

RESOLUCIÓN NÚMERO 440
(La Ceja del Tambo, 30 de agosto de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.
- D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 párrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.
- E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.
- F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.
- G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CEJ73026



SA-CEJ73029



OS-CEJ73030



Ni: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelceja.gov.co

www.eppdelceja.gov.co

f | @eppdelceja

derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 008 del 30 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 08 de 2022, comprendido desde el 21 de julio de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR A EL PROGRAMA

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	SENTENCIA - 006-16-02-2021	32731	Angie Daniela Orozco Pavas	Cédula	1040044923	CR 26 14-80 APTO 401	3
2	VERIFICADO CUMPLE	SENTENCIA - 006-16-02-2021	31830	Julián David Montoya	Cédula	1040045242	CR 26 15-34 APTO 403	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de agosto a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.



SC-C19731026



SA-C19731029



OS-C19731030



Nit: 811.009.329-0
 Teléfono: 604 553 77-88
 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co
 f t i o | @eppdelaceja

RETIRAR POR ACTUALIZACION

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	RECHAZADO POR PUNTAJE < 35	2267	16551	Margarita María Rivillas Garzón	Cédula	39446615	CL 06D 16A-59	3
2	RECHAZADO POR PUNTAJE < 35	403	115741	Iván Darío Patiño Patiño	Cédula	15382667	CR 20A 12-01	3

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 35.035
2	355	\$ 5.710.738
3	1.070	\$17.126.373
TOTAL	1.427	\$ 22.872.146

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós (30/08/2022).



SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Sandra Milena Vera Patiño – PU Trabajo Social
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General

Anexo: 2 folios (Acta Nro. 008 del 30 de agosto de 2022).



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



☎ Nt: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 f 📷 📺 📠 | @eppdelaceja

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"
ACTA Nro. 008**

FECHA: Agosto 30 de 2022

HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Diana Matilde Quiceno Cano, Secretaria de Salud y Protección Social

Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa

Sandra Milena Vera Patiño, PU Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable a partir de la facturación del mes de agosto.
2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de agosto a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.
3. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
4. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable**

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación del período 08 de 2022, comprendido desde el 21 de julio de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022 a los siguientes suscriptores:



5C-C1373026



5A-C1373029



05-C1373030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdeloceja.gov.co

www.eppdeloceja.gov.co

f t i o | @eppdeloceja

INGRESAR A EL PROGRAMA

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	SENTENCIA - 006-16-02-2021	32731	Angie Daniela Orozco Pavas	Cédula	1040044923	CR 26 14-80 APTO 401	3
2	VERIFICADO CUMPLE	SENTENCIA - 006-16-02-2021	31830	Julián David Montoya	Cédula	1040045242	CR 26 15-34 APTO 403	3

2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de agosto a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.

RETIRAR POR ACTUALIZACION

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	RECHAZADO POR PUNTAJE < 35	2267	16551	Margarita María Rivillas Garzón	Cédula	39446615	CL 06D 16A-59	3
2	RECHAZADO POR PUNTAJE < 35	403	115741	Iván Darío Patiño Patiño	Cédula	15382667	CR 20A 12-01	3

3. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 35.035
2	355	\$ 5.710.738
3	1.070	\$17.126.373
TOTAL	1.427	\$ 22.872.146



SC-CEJ33026



SA-CEJ33029



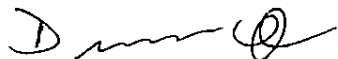
OS-CEJ33030



☎ NI: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 @eppdelaceja

4. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022 (30/08/2022).



DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de Salud y Protección Social



YOLANDA VALLEJO TOBON
Directora Administrativa



SANDRA MILENA VERA PATIÑO
P.U Trabajo Social



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelceja.gov.co
www.eppdelceja.gov.co
f t i o | @eppdelceja